

DECRETO SUPREMO N° 22851

LUIS OSSIO SANJINES

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL INTERINO DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O :

Que mediante Ley 1231 de 7 de febrero de 1,991, se aprobó el Presupuesto General de la Nación para su vigencia durante la gestión 1,991;

Que el Servicio Autónomo Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, solicita autorización para efectuar traspaso de fondos de la partida 571 ?incremento de caja y bancos? para su distribución en el Grupo 100 servicios personales, aprobado por el CONEPLAN según resolución 026/91 de 24 de abril de 1,991, a fin de alcanzar la masa salarial al total de Bs.8.651.845, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto supremo 22739;

Que el Ministerio de Finanzas a través de la Dirección de Programación Presupuestaria, mediante informe DEPM 16/92/91, señala que el monto asignado al Servicio Autónomo Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (SAMAPA), tiene consignado en el Grupo 100 del Presupuesto 1,991 aprobado por la Ley Financial 1231 de 7 de febrero de 1,991, asimismo el Ministerio de Planeamiento y Coordinación en 24 de abril de 1,991, emite la resolución 026/91 aprobando la nueva masa salarial de la Empresa, cuyo monto alcanza a Bs 651.845.- en forma global en la que se determina un desfase de Bs 111.384.- en relación a la masa salarial consignada en el Presupuesto 1,991, cuyo financiamiento afectará a la partida 571 ?incremento de caja y bancos?, debiendo realizar traspaso interno de recursos;

Que de conformidad al artículo 20 inc. c) del reglamento de ejecución presupuestaria, aprobado por decreto supremo 22572, los traspasos que signifiquen incrementos al Grupo 100 ?Servicios Personales? deben ser aprobados mediante decreto supremo.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A :

ARTÍCULO ÚNICO Autorizar al Servicio Autónomo Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (SAMAPA), para que en su presupuesto aprobado gestión 1,991, efectúe traspaso intrainstitucional de recursos por la suma de Bsl.080.702.- (Un millón ochenta mil setecientos dos bolivianos), de acuerdo al siguiente detalle:

DE:

**ORGANISMO:SERVICIO AUTONOMO MUNICIPAL DE AGUA
POTABLE Y ALCANTARILLADO (SAMAPA)**

**PROGRAMA 10:MANTENIMIENTO Y OPERACION DEL
SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO**

ACTIVIDAD 01:SERVICIO DE AGUA POTABLE

RECURSOS:INGRESOS DE OPERACION

GESTION:1,991

(en bolivianos)

Código	Descripción	Monto
100	SERVICIOS PERSONALES	14.830
110	EMPLEADOS PERMANENTES	14.830
118	Otros por servicios personales	14.830
140	Otros aportes	760.624
500	ACTIVOS FINANCIEROS	89.107
570	Incrementos de disponibilidades	89.107
571	Incremento de caja y bancos	89.107
Total Actividad 01		864.561

**ORGANISMO:SERVICIOS AUTONOMO MUNICIPAL DE AGUA
POTABLE Y ALCANTARILLADO (SAMAPA)**

**PROGRAMA 10:MANTENIMIENTO Y OPERACION DEL
SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO
ACTIVIDAD 02:SERVICIO DE ALCANTARILLADO
RECURSOS:INGRESOS DE OPERACION
GESTION:1,991**

(en bolivianos)		
Código	Descripción	Monto
100	SERVICIOS PERSONALES	3.708
110	<u>Empleados Permanentes</u>	3.708
118	Otros por Servicios Personales	3.708
140	Otros Aportes	190.156
500	Activos Financieros	22.277
570	Incremento de Disponibilidades	22.277
571	Incremento de Caja y Bancos	22.277
	TOTAL ACTIVIDAD 02	216.141
	TOTAL PROGRAMA 10	1.080.702

A:

**ORGANISMO:SERVICIOS AUTONOMO MUNICIPAL DE AGUA
POTABLE Y ALCANTILLADO (SAMAPA)
PROGRAMA 10:MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL
SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO
ACTIVIDAD 01:SERVICIO DE AGUA POTABLE
RECURSOS:INGRESOS DE OPERACIÓN
GESTION:1991**

(en bolivianos)		
Código	Descripción	Monto
100	SERVICIOS PERSONALES	864.561
110	<u>Empleados Permanentes</u>	723.408
112	Bono de antigüedd	158.806
114	Aguinaldos	46.698
115	Prima	93.200
116	Asignaciones familiares	8.299
117	Sueldos	416.405
120	<u>Empleados No Permanentes</u>	49.181
130	Prevision Social	91.972
131	Aporte patronal al Seguro Social	82.540
132	Aporte patronal para Vivienda	9.432
	Total Actividad 01	864.561

**ORGANISMO:SERVICIO AUTONOMO MUNICIPAL DE AGUA
POTABLE Y ALCANTARILLADO (SAMAPA)
PROGRAMA 10:MANTENIMIENTO Y OPERACION DEL
SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO
ACTIVIDAD 02:SERVICIO DE ALCANTARILLADO
RECURSOS:INGRESOS DE OPERACION
GESTION:1,991**

Código	Descripción	Monto
100	SERVICIOS PERSONALES	216.141
110	<u>Empleados Permanentes</u>	180.852
112	Bono de Antigüedad	39.702
114	Aguinaldos	11.674
115	Prima	23.300
116	Asignaciones Familiares	2.075
117	Sueldos	104.101
120	<u>Empleados no Permanentes</u>	12.295
130	<u>Prevision Social</u>	22.994
131	Aporte Patronal al Seguro Social	20.635
132	Aporte Patronal Para Vivienda	2.359
	TOTAL ACTIVIDAD 02	216.141
	TOTAL PROGRAMA 10	1.080.702

Los señores Ministros de Estado en sus respectivos despachos, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los nueve días del mes de julio de mil novecientos noventa y un años.

FDO. LUIS OSSIO SANJINES, Presidente Constitucional Interino de la Republica, Carlos Iturralde Ballivián, Carlos A. Saavedra Bruno, Gustavo Fernández Saavedra, Héctor Ormachea Peñaranda, Guillermo Fortún Suárez, Enrique García Rodríguez; David Blanco Zabala, Mariano Baptista Gumucio, Willy Vargas Vacaflor, Guido Céspedes Argandoña, Oscar Zamora Medinacelli, Mario Paz Zamora, Wálter Soriano Lea Plaza, Mauro Bertero Gutiérrez, Angel Zannier Claros, Elena Velasco de Urresti, Mario Rueda Peña.